

Salvador, 21 de agosto de 2019

Público en General.

Presente

Por este medio, la Sección de Probidad, declara la inexistencia de “Manuales Administrativos”, al que se refiere el artículo 10 número 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con el Lineamiento No. 2 para la Publicación de Información Oficiosa, artículo 1, 1.1, el cual establece que se debe publicar “...la normativa generada por el ente obligado, por ejemplo reglamentos internos, manuales y lineamientos.”

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta, a fin de que sea publicada en el Portal de Transparencia del Órgano Judicial.

  
Lic. Carlos Rafael Pineda Melara  
Jefe de la Sección de Probidad

